

Dr. Jorge Pino V.

**PRIMERA: OTORGANTE.**- Compareciente, el perfeccionamiento y suscripción del presente Poder, la compañía NAVIERA CENTRO... constituida y existente bajo las leyes de Panamá, debidamente representada por el señor Klaus Herbert Burger Bopst, en su calidad de Apoderado General, quien actúa debidamente facultado para estos efectos, quien en adelante se podrá denominar "LA MANDANTE".

**SEGUNDA: PODER GENERAL.**- El compareciente, en la calidad antes invocada, procede a conferir, como en efecto confiere, poder general, generalísimo como en derecho se requiere, a favor de Anny Barrett V., de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 091183206-1 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, para que represente a la sociedad NAVIERA CENTROMAR S.A., en el territorio de la República del Ecuador y, en tal representación, para que: (a) gestione toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, sin que por ello se encuentre facultado para asumir nuevas obligaciones en nombre de la compañía o para disponer de los activos de la misma; (b) la represente, asista y defienda en todos los pleitos, juicios, causas o negocios civiles y criminales, juicios verbales de toda clase y desahucio, ejecutivos y de cualquiera otra naturaleza, ante cualquier tribunal o autoridad administrativa; (c) la represente en la adquisición y transferencia a su favor, en calidad de cesionaria, de acciones de compañías de nacionalidad ecuatoriana, ya sean estas mercantiles o civiles, estando especialmente facultado para suscribir las cartas de transferencia de acciones y las notas de cesión, recibir los Títulos o Certificados representativos de las acciones y, en general, para suscribir todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento en legal y debida forma de la transferencia de acciones a favor de la Mandante, y para comparecer ante las autoridades gubernamentales y de control de la República del Ecuador para proceder al registro de la transferencia de acciones y el registro de la inversión extranjera en el Banco Central del Ecuador; (d) asista a toda clase de juntas o directorios, a los que sea citada la sociedad, o a las que tenga derecho de asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas de empresas mercantiles o civiles de nacionalidad ecuatoriana, tome parte en las deliberaciones de toda clase, que se susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza, tome, apruebe o impugne acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad, según las instrucciones que reciba de la Mandante y suscriba las actas de las sociedades cuando fuere necesario por las leyes o los estatutos; y, (e) Cumpla y ejecute las obligaciones que asuma la mandante y que sean exigibles en el Ecuador y para que conteste las demandas que pudieren presentarse contra ella, todo en los términos de lo previsto por el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo efecto este poder no podrá entenderse limitado o insuficiente.

**TERCERA: DECLARACIONES.**- La Mandante declara expresamente: a) El presente mandato entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento hasta el cumplimiento de su objeto; b) El mandato otorgado por el presente instrumento se considera aceptado por parte del Apoderado con la ejecución de los actos para los que queda facultado en virtud del mismo; c) Este mandato tiene el carácter de gratuito; y, d) En todo lo que no este expresamente establecido en el presente instrumento, se consideran incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Civil ecuatoriano, particularmente en el Título XXVII del Mandato.

Suscrito a los 15 días del mes de Julio de 2008

*Klaus Herbert Burger Bopst*

Klaus Herbert Burger Bopst

**Notaría Espinosa-Garret**

**CERTIFICO:** Que la firma que antecede de...

KLAUS HERBERT BURGER BOPST.

Identificado con DNE 07300064 es aut...  
la misma que legalizo, más no el contenido del doc...  
de lo que doy fe.

San Isidro 8 AGO. 2008

**Ramón A. Espinosa-Garret**  
Notario de Lima



**RAMÓN A. ESPINOSA-GARRET**  
Abogado - Notario de Lima  
Las Begonias 552 Of. 39 San Isidro - Central  
Teléfono 221-6353, 442-3261 Fax: 441-2045  
E-mail: respinosag@notariareg.com.pe Página  
Web: www.notariareg.com.pe

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERU CERTIFICA QUE LA FIRMA Y LOS SELLOS QUE APARECEN EN ESTA FOLIA CORRESPONDEN AL (A) NOTARIO (A) DE  
Lima Ramon Espinosa  
Garreta EN ACTUAL EJERCICIO  
 N° 28133  
 LIMA 08 DE 08 DE 2008

*YAC*



ORLANDO MALCA PEREZ

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES

Legalización N° 015061

Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)

Orlando Malca Perez

SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Maribel del Rosario Luyo Javier  
 Maribel del Rosario Luyo Javier  
 Departamento de Legalizaciones  
 Dirección de Trámites Consulares



LIMA 11 AGO. 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa la señor a Maribel del Rosario Luyo Javier

Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos, Autenticación N° 1006/08

Derechos cobrados US\$ 50 =

Partida Arancel 157

Lima, 13 AGO 2008



Xavier Muñoz Aray  
 XAVIER MUÑOZ ARAY  
 Encargado de las Funciones Consulares



DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 Guayaquil, 2 FEB 2010

Dr. Jorge Elio Vermeza  
 NOTARIO XI  
 CANTON GUAYAQUIL